

# REGLAS DE ORO PARA EL PERSONAL SEÑALEROS FERROVIARIOS

Este documento fue elaborado por la **Comisión del Transporte Ferroviario - Sector Señaleros**, en el marco del **Programa Nacional de Prevención por rama de actividad** (ProNaPre | Resolución SRT 770/2013).

## TOMA Y ENTREGA DE SERVICIO



- El personal puede retirarse de la cabina únicamente cuando llega el relevo correspondiente y se ha dado el pase de novedades, de lo contrario debe permanecer en el puesto de trabajo.
- Prestar atención y observar cuidadosamente las condiciones de seguridad de la superficie de apoyo.
- Cuando se observe que el estado de las escaleras de acceso, sus escalones, barandas, pasamanos y antideslizantes estén rotos o

con faltantes, se deberá dar aviso al área operativa correspondiente.

- El ascenso y descenso deberá ser siempre tomado del pasamano, manteniendo los tres puntos de apoyo para asirse firmemente (dos manos y un pie, o dos pies y una mano).
- Solicitar al área operativa correspondiente la realización del control de plagas en forma periódica.
- Evitar el contacto con animales.
- Utilizar repelentes para insectos.

## EN CABINAS



- Evitar contacto con toda persona ajena a la empresa que no posea ropa de trabajo ni identificación. Dar aviso inmediatamente al Puesto de Control de Trenes cuando se observe la presencia de personas ajenas a la empresa que pongan en riesgo la cabina o la operatoria normal del servicio.
- El uso de celular deberá estar supeditado a las necesidades de urgencia.
- No fumar dentro de las cabinas, sólo en áreas habilitadas por la empresa.
- Mantener el orden y limpieza de la cabina.

- Las personas trabajadoras deberán estar capacitadas en el correcto uso de los extintores, su ubicación, la clase y el estado de la carga.
- Mantener libres los accesos a los extintores.
- No sobrecargar las instalaciones eléctricas.
- No utilizar artefactos eléctricos que no hayan sido provistos por el empleador.
- No retirar las protecciones eléctricas.
- El mantenimiento eléctrico sólo lo realizará personal capacitado y autorizado por el empleador
- Utilizar sillas ergonómicas adecuadas a los puestos de trabajo de señaleros.

## TRÁNSITO EN ZONA DE VÍAS



- En tránsito en zona de vías utilizar indumentaria de alta visibilidad con material retroreflectivo, casco y calzado de seguridad.
- Respetar la Norma de Seguridad para el tránsito del personal en zona de vías.
- No ingresar en zona de vías habilitadas al tráfico, salvo en casos estrictamente necesarios.
- Prohibido circular sobre rieles, canales de señales y cámaras. Al circular en zona de cambios, no pisar entre o sobre agujas y contra agujas. Respetar las distancias del galíbo.

- En caso de existencia del tercer riel, tomar las medidas necesarias para evitar el contacto directo o indirecto con éste.
- Prohibido el uso de dispositivos móviles y auriculares al transitar en zona de vías. La circulación en estas zonas se hará siempre en sentido opuesto al tren, de no ser posible usted deberá verificar continuamente su acercamiento, estando en estado de alerta.
- Para los días de lluvia, el empleador deberá proveer al personal señalero de ropa de trabajo impermeable.
- No correr. No apresurarse.
- En caso de ser necesario, utilizar linternas para circular en zonas oscuras.

## ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



- Utilizar los EPP adecuados a cada tarea, determinados por el Servicio de Higiene y Seguridad y provistos por el empleador.
- El empleador debe capacitar a los trabajadores en el correcto uso y la conservación de los EPP.
- Los EPP son la última barrera de protección contra las lesiones.
- Los EPP deben ser entregados de conformidad a la Resolución SRT N°299/11.

## ACCIONAMIENTO DE PALANCAS



- La empresa debe realizar el estudio ergonómico de los puestos de trabajo.
- La parte empleadora definirá un procedimiento ergonómico correcto para el accionamiento de las palancas, según Protocolo de Ergonomía. Res. SRT N°3345/2015 - Límites máximos para las tareas de traslado de objetos pesados / Res. SRT N°886/2015 Protocolo de Ergonomía/ Res. MTEySS N°295/2003 -

Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones.

- Las personas trabajadoras deberán realizar el accionamiento de las palancas de acuerdo al procedimiento de trabajo seguro.
- Capacitar sobre la postura correcta en el accionamiento de las mismas.
- Cuando los sistemas de accionamiento de palancas no funcionen correctamente se deberá solicitar el mantenimiento correctivo del sistema.

## PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS



- No ponga en riesgo su vida o la de sus compañeros al acudir al trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas.
- La tolerancia es CERO.
- En caso de necesitar asistencia, orientación y/o acompañamiento en esta temática, comunicarse desde cualquier lugar del país las 24 horas del día los 365 días del año a la línea 141 (Línea SEDRONAR).
- Más información en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/recibir-atencion-ante-el-consumo-problematico-de-sustancias-psicoactivas>

**Ante una situación de extrema inseguridad y que ponga en riesgo su integridad o la de terceros, SUSPENDÉ LA TAREA. Es tu derecho y responsabilidad.**